

Expte. 50616

LA PLATA, 21 de abril de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10682

ARTICULO 1°. Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10618, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°. De forma.